

Dr. FERNANDO ANDRES VERA
Director Legal y Técnico
y Despacho General
Acorde a Ley N.º 11.111



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- ASIGNAR al predio ubicado en la Sección C, Macizo 67, Parcelas 1 y 2 de la ciudad de Ushuaia, delimitado por las calles Darwin, Luis Vernet, Padre José María Beavouir y Marcelino S. Jerez, el nombre de "Parque Recreativo Municipal Profesor Hernán Antonio Schulz", en memoria del extinto agente municipal que perdiera trágicamente la vida en un accidente vial.

ARTICULO 2º.- Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal, la instalación de la cartelería correspondiente.

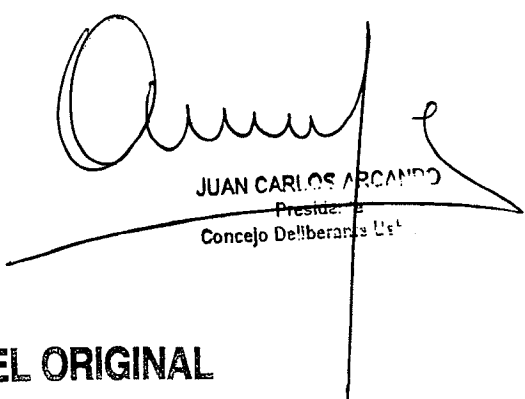
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3266 /2007.

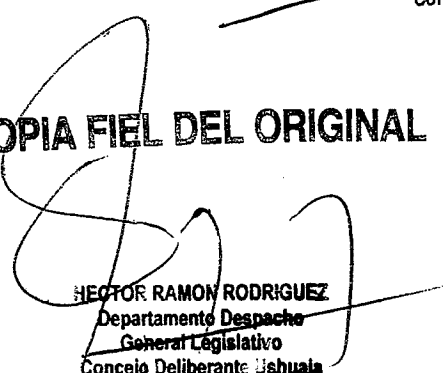
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/10/2007.

Jam.


MIGUEL ANGEL FONTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Departamento Despacho
General Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



USHUAIA, 29 OCT 2007

VISTO el expediente N° CD-8535-2007 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/10/2007, por la cual se asigna al predio ubicado en la Sección C, Macizo 67, Parcelas 1 y 2 de la ciudad de Ushuaia, delimitado por las calles Darwin, Luis Vernet, Padre José María Beavouir y Marcelino S. Jerez, el nombre de "Parque Recreativo Municipal Profesor Hernán Antonio Schulz", en memoria del extinto agente municipal que perdiera tragicamente la vida en un accidente vial.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 313 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3266, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/10/2007, por la cual se asigna al predio ubicado en la Sección C, Macizo 67, Parcelas 1 y 2 de la ciudad de Ushuaia, delimitado por las calles Darwin, Luis Vernet, Padre José María Beavouir y Marcelino S. Jerez, el nombre de "Parque Recreativo Municipal Profesor Hernán Antonio Schulz", en memoria del extinto agente municipal que perdiera tragicamente la vida en un accidente vial. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1199 2007.-

am.

SECRETARIA STEFANIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

S. VONZELA GARRAMON
Intendente
Municipalidad de Ushuaia